Firmado digitalmente por FLORES RAMOS Silvia Gisela FAU 20520711865 soft
Motivo: V°B
Fecha: 02/02/2023

Firmado digitalmente por BIFFI MARTIN Luis Fernando FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/02/2023

CUT: 188640-2022

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0163-2023-ANA-AAA.JZ

Piura, 02 de febrero de 2023

Firmado digitalmente por MATEO PACHECO Constantino Damian FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 02/02/2023

VISTO:

El expediente administrativo signado con **CUT N° 188640-2022,** tramitado e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla, organizado por **Luis Alberto Infante Alvarado,** sobre extinción de licencia de uso de agua superficial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al numeral 7) del artículo 15º de la Ley Nº 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, según el numeral 64.1), del artículo 64º del Reglamento de la Ley Nº 29338, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Directoral del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que, producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquiriente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0179-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACHS.ATDRCH, se otorgó licencia de uso de agua a favor de Ramírez de Atoche María, para el predio con código catastral 56771, para un área de 0,65ha;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 0162-2009-ANA-ALA CHIRA, se fusionó los bloques Ámbito 29+500, Salitral y Mambré y se constituyó el bloque de riego Ámbito 29+500 con código PCHI-04-B21, en el cual se ubica el predio, un volumen anual de agua de hasta 26,158 hm3 para un área bajo riego de 1 044,89ha;

Que, mediante solicitud de fecha 12 de octubre de 2022, Luis Alberto Infante Alvarado, solicita la extinción de licencia de uso de agua del predio con UC 56771 y

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 903FAEEA

Firmado digitalmente por FLORES RAMOS Silvia Gisela FAU 20520711865 soft
Motivo: V°B
Fecha: 02/02/2023

Autoridad Nacional del Agua
Firmado digitalmente por BIFFI MARTIN Luis Fernando FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/02/2023

se otorgue nuevas licencias para su fracción derivadas de dicho predio, para un área de 0,50 ha;

Que, el Área Técnica de esta Autoridad Administrativa, mediante Informe Técnico N° 0002-2023-ANA-AAA.JZ/CDMP, emite opinión favorable respecto del procedimiento de extinción de licencia solicitado por el administrado, bajo los siguientes fundamentos:

- El recurrente solicita extinción de licencia de uso de agua del predio con UC 56771 y se otorgue nuevas licencias para su fracción derivadas de dicho predio, para un área de 0,50 ha.
- Presentan certificado de posesión y usufructo y resolución comunal, emitidos por la Comunidad campesina de Querecotillo y Salitral.

Que, el Área Legal de esta Autoridad Administrativa del Agua, mediante Informe Legal N° 0066-2023-ANA-AAA-JZ/SGFR, indica que:

Firmado digitalmente por MATEO PACHECO Constantino Damian FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 02/02/2023

- La administrada solicita la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines productivos agrícolas del predio con UC 56771, para tales efectos adjunta copia de Certificado de Posesión y Usufructo N° 000915 y Resolución Comunal N° 000249-2022-C.C.Q.S.Q expedida por la Comunidad Campesina de Querecotillo y Salitral, documento mediante el cual acredita haber adquirido una parte del citado predio con licencia; asimismo, con la constancia expedida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira, se demuestra que no se adeuda la tarifa de uso de agua. En este sentido, se cumplen los requisitos exigidos en el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado con Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, por lo que, corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada y otorgar nueva licencia de uso de agua conforme a las modificaciones técnicas ocurridas en el predio.

Que, contando con la opinión del Área Legal, Área Técnica y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa Nº 0179-2005-G.R.PIURA-420010-DRA.P-AACH-S.ATDRCH, a favor de Ramírez de Atoche María, para el predio con código catastral 56771.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de Luis Alberto Infante Alvarado y Ramírez de Atoche María, para sus respectivas fracciones de predios sin unidad catastral, de acuerdo al detalle del cuadro; con agua proveniente del río Chira, a través de la infraestructura hidráulica: CD Miguel Checa, L01 La Variante, L02 Ordinola, L03 Cucho, L04 Arellano II, predios ubicados en el Bloque de Riego Ámbito 29+500 con código PCHI-04-B21 de la Comisión de Usuarios del Subsector Hidráulico Miguel Checa de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira, políticamente ubicados en el distrito de Querecotillo, provincia de Sullana, departamento de Piura, según el siguiente detalle:

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 903FAEEA

Firmado digitalmente por FLORES RAMOS Silvia Gisela FAU 20520711865 soft
Motivo: V°B
Fecha: 02/02/2023

Autoridad Nacional del Agua

Firmado digitalmente por BIFFI MARTIN Luis Fernando FAU 20520711865 hard
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02/02/2023

APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	NOMBRE DEL PREDIO	CODIGO CATASTRAL	COORDENADAS DEL CENTROIDE DEL PREDIO UTM (WGS 84, ZONA 17 M)		AREA BAJO RIEGO	VOLUMEN ANUAL DE AGUA OTORGADA EN EL BLOQUE (M3)
				Este	Norte		
Infante Alvarado Luis Alberto	45672285	Luis	S/C	538 318	9 463 579	0,20	5 007
Ramírez de Atoche María	03631633	Cucho Bajo	S/C	538 314	9 463 708	0,45	11 266

Con volumen máximo anual superficial distribuido mensualmente de la siguiente manera:

APELLIDOS Y NOMBRES	VOLUMEN MENSUAL EN M³												Volumen anual (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
Infante Alvarado Luis Alberto	518	433	383	298	269	545	480	507	482	343	387	362	5 007
Ramírez de Atoche María	1,166	974	861	671	606	1,225	1,080	1,141	1,085	773	870	870	11 266

ARTÍCULO 3º.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción de la licencia de uso de agua, materia de la presente resolución.

Firmado digitalmente por MATEO PACHECO Constantino Damian FAU 20520711865 hard
Motivo: V°B
Fecha: 02/02/2023

ARTÍCULO 4º.- Notificar la presente resolución a Luis Alberto Infante Alvarado y Ramírez de Atoche María, Comisión de Usuarios del Sub Sector Hidráulico Miguel Checa, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor Chira y remitir por correo electrónico a la Administración Local de Agua Chira, disponiéndose la publicación en el portal web institucional de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN
DIRECTOR
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - JEQUETEPEQUE ZARUMILLA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de ANA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de:http://sisged.ana.gob.pe/consultas e ingresando la siguiente clave : 903FAEEA